



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 19 de agosto de 1987.-

VISTO las Resoluciones Nros. C. 67 y 68/87, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones referenciadas se establecieron las normas de aplicación para prorratear los despachos al consumo interno de los vinos.

Que se resolvió que los vinos reservas permanecerán incluidos en el régimen de prorrateo hasta tanto se dicte la reglamentación de los mismos.

Que la inclusión corresponde efectuarla sólo para las certificaciones futuras de vinos reservas, o sea las efectuadas con posterioridad a la vigencia del régimen del Decreto N° 1047/87.

Que resulta necesario evitar distorsiones e interferencias entre los distintos mercados de vinos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Inclúyese en el punto 4° del Capítulo I del Anexo I a la Resolución N° C. 67/87 el siguiente:

d) Los vinos reservas acreditados en los Libros Oficiales hasta el 31 de julio de 1987.

2°.- Las certificaciones de vinos reserva, a partir del 1° de agosto de 1987 deberán realizarse sobre volúmenes correspondientes a cuota vigente.

3°.- Las certificaciones de vinos finos que superen la estimación realizada



Ministerio de Economía  
 Secretaría de Desarrollo Regional  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

según lo dispuesto por Resolución N° C. 68/87, se debitarán de cuota vigente.

4°.- Las certificaciones de vino reserva se consideran despacho a los efectos de este régimen.

5°.- Modifícase el punto f) del Formulario MV-11 instrumentado por Resolución N° C. 68/87 por el siguiente: Neto a prorratar "a) menos d)".

6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.73


  
 JULIO V.O. ROUSSELE  
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.

I.N.V.

  
 RAMON ARTURO DIAZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 MIGUEL ANTONIO L. RULL  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 JORGE ALBERTO MARSANO  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 AMADEO VILOMARA  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 Enólio LUIS MEARDI  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 RUBEN JULIO GAETE  
 DIRECTOR CONSEJERO